

Podrán aspirar a realizar el curso de Directores los siguientes docentes:

Podrán aspirar a realizar el curso de Directores los siguientes docentes:

Directores o Subdirectores efectivos en cargos de Dirección rural con ayudantía o Dirección urbana que no posean el curso de directores y que revistan el cuarto grado del escalafón como mínimo.

Docentes efectivos en Escuelas Comunes, de Educación Inicial, Especial, Práctica o docentes efectivos en Educación Musical y/o Danza que se desempeñaron en el último trienio en cargos de dirección rural con ayudantía o dirección de escuela urbana en carácter interino o suplente, que cumplan los siguientes requisitos:

- En los últimos cuatro años (2010-2011-2012-2013) poseer en un bienio (no necesariamente en el mismo) :
 - a-promedio de 81 puntos en Aptitud Docente como director
 - b- promedio de 19 puntos en Actividad Computada;
 - c- estar en cuarto grado del escalafón docente al 1 de marzo de 2014 y no más de 30 años de antigüedad al 1/03/2014.

Docentes efectivos en Escuelas Comunes, de Educación Inicial, Especial o Práctica o docentes efectivos en Educación Musical y/ Danza que están ocupando el cargo de dirección rural con ayudantía o dirección de escuela urbana en carácter interino o suplente en el presente año 2014, que cumplan los siguientes requisitos:

- En los últimos cuatro años (2010-2011-2012-2013) poseer en un bienio como maestro (no necesariamente en el mismo):
 - a-promedio de 85 puntos en Aptitud Docente;
 - b- promedio de 19 en Actividad Computada;
 - c- estar en cuarto grado del escalafón docente al 1 de marzo de 2014 y no más de 30 años de antigüedad al 1/03/2014.

Docentes efectivos en Escuelas rurales unidocentes, Comunes, de Educación Inicial, Especial o Práctica, profesores efectivos en Educación Musical y/o Danza que cumplan los siguientes requisitos:

- En los últimos cuatro años (2010-2011-2012-2013) poseer en un bienio (No necesariamente el bienio elegido para actividad computada debe ser el mismo que para aptitud docente):
 - a-promedio de 85 puntos en Aptitud Docente;
 - b- promedio de 19 puntos en Actividad Computada;
 - c- estar en cuarto grado del escalafón docente (como mínimo) al 1 de marzo de 2014 y no más de 30 años de antigüedad al 1/03/2014.

Dentro de cada ítem los aspirantes se ordenarán por el Artículo 13 del Estatuto del Docente.

Se entiende por bienio, dos años consecutivos de labor.

La calificación considerada como director o maestro será obtenida en el desempeño real del cargo.